

Información importante sobre atención médica si tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo

Notificación escrita y completa de la MPN para el empleado

Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12

La ley del estado de California obliga a su empleador a proporcionar y pagar por tratamiento médico si usted sufre una lesión en el trabajo. Su empleador ha seleccionado proporcionar atención médica utilizando una red de compensación médica para el empleado llamada Red de Proveedores Médicos (MPN). El número de identificación de la MPN es

Zurich Services Corporation administra esta MPN. Esta notificación le informa lo que requiere saber acerca del programa de la MPN y describe sus derechos en la elección de su atención médica para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

¿Qué es una MPN?

Una Red de Proveedores Médicos (MPN, por sus sus) es un grupo de proveedores de atención médica (médicos y otros proveedores médicos) que es utilizado por su empleador y aprobado por el Director Administrativo de la División de Compensación de Trabajadores para tratar a los trabajadores lesionados en el trabajo. Cada MPN debe incluir una mezcla de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con experiencia en áreas generales de la medicina.

Las MPN deben permitir a los empleados tener opciones de proveedores de atención médica para elegir.

¿Qué pasa si tengo una pregunta acerca de cómo utilizar la MPN o quejas acerca de la MPN?

El contacto de la MPN que aparece en este documento podrá responder sus preguntas sobre el uso de la MPN y atender sus quejas con respecto a la MPN.

El sitio web de la MPN es www.zurichna.com Puede encontrar información de MPN haciendo clic en Reclamaciones, desplazándose hacia abajo hasta el cuadro titulado Gestión médica y haciendo clic en Documentos de atención administrada por el estado.

El contacto para su MPN es:
Sheree Barros

Contacto de la MPN y coordinador de quejas
Número telefónico gratuito: (800) 835-7169

¿Cómo puedo saber qué médicos están en mi MPN?

Puede obtener la lista de proveedores de MPN y una lista de todos los médicos tratantes por llamando a su ajustador de reclamaciones o visitando nuestro sitio web en:

<https://www.viiad.com/anthemcompass/BCZURICH000>

Haga clic en la palabra ayuda o el signo de interrogación para obtener más instrucciones.

Una vez que esté en la página del directorio, haga clic en el enlace AYUDA en la esquina superior derecha para obtener instrucciones de navegación.

O si no puede acceder al directorio completo de la MPN de manera electrónica, contacte a su ajustador de reclamaciones o llame al número telefónico gratuito de la MPN el 866-732-5342 para que le envíen una copia por correo electrónico, CD o memoria flash.

También podrá obtener una lista regional de todos los doctores de la MPN en su área. Como mínimo, la lista regional deberá incluir una lista de todos los proveedores de atención médica de la MPN que se encuentran dentro de 15 millas de su lugar de trabajo o domicilio, o una lista de todos los proveedores de atención médica de la MPN que se encuentran en el país donde vive y/o trabaja. Puede elegir qué listas quiere recibir.

¿Cómo le ayudará la Asistencia de Acceso Médico?

La MPN ofrece Asistencia de Acceso Médico para ayudarle a encontrar médicos de su elección disponibles en la MPN y, en caso de ser necesario, ayudarlo a programar y

confirmar citas médicas. La Asistencia de Acceso Médico está disponible para ayudar a trabajadores lesionados de lunes a sábado de 7 a.m. a 8 p.m. (hora del Pacífico) y programa citas médicas durante el horario normal de trabajo de los doctores. Asistencia disponible en inglés y español.

El número telefónico gratuito de la Asistencia de Acceso Médico es: 866-732-5342.

¿Qué ocurre si me lesiono en el trabajo?

En caso de una emergencia, usted deberá llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana. Si se lastima en el trabajo, informe a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario para reclamos. Cuando informe a su empleador que ha sufrido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador realizarán una cita inicial con un doctor de la MPN.

¿Cómo selecciono a un proveedor de atención médica?

Después de la primera visita médica, usted podrá continuar la atención con este doctor o podrá seleccionar a otro médico de la MPN. Podrá continuar seleccionando médicos de la MPN para toda su atención médica de esta lesión. Si corresponde, podrá seleccionar a un especialista o solicitar a su médico tratante que lo remita a un especialista. Algunos especialistas aceptarán citas únicamente con la derivación del médico tratante. Dichas especialidades podrán estar listadas como únicamente por derivación dentro de su directorio de la MPN.

¿Puedo cambiar de proveedores de atención médica?

Puede cambiar de proveedor dentro del MPN por cualquier motivo, pero los proveedores que elija deben ser apropiados para tratar su lesión. Comuníquese con su contacto de MPN

o con el ajustador de reclamos si desea cambiar de médico tratante.

¿Qué estándares debe cumplir la MPN?

El MPN tiene proveedores para todo el estado de California. El MPN debe darle una lista regional de proveedores que incluya al menos tres médicos en cada especialidad para tratar lesiones/enfermedades del trabajo en su industria. El MPN debe proporcionar acceso a los médicos de tratamiento primario dentro de 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de 60 minutos o 30 millas de donde usted vive o trabaja. Si usted vive en una zona rural o área donde hay una escasez de atención médica, puede haber un estándar diferente.

Después de haber notificado al Asistente de Acceso Médico de MPN de su lesión, el MPN debe proporcionar el tratamiento inicial dentro de los 3 días hábiles. Si se ha autorizado el tratamiento con un especialista, la cita con el especialista debe ser proporcionada a usted dentro de los 20 días hábiles de su solicitud. Si no hay proveedores de MPN en la especialidad apropiada disponible para tratar su lesión dentro de la distancia y los plazos requeridos, entonces se le permitirá buscar el tratamiento adecuado fuera del MPN.

¿Qué pasa si no hay proveedores de la MPN donde yo me encuentro?

Si actualmente usted es un empleado que vive en un área rural o temporalmente trabaja o vive fuera del área de servicio de la MPN, o es un ex empleado que vive permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, la MPN o su médico de atención le dará una lista de por lo menos tres médicos que pueden atenderlo. La MPN también podrá permitirles escoger su propio doctor fuera de la MPN. Contacte a la MPN para ayuda al buscar un médico o para información adicional.

¿Qué pasa si necesito a un especialista que no esté en la MPN?

Si necesita ver a un tipo de especialista que no esté disponible en la MPN, usted tiene el derecho de ver a un especialista fuera de la MPN.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi doctor acerca del tratamiento médico?

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de doctor por cualquier razón, puede seleccionar a otro doctor dentro de la MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento prescrito por su médico, puede solicitar una segunda opinión de un médico dentro de la MPN. Si desea una segunda opinión, debe contactar al ajustador de reclamaciones o a su empleador y decirles que desea una segunda opinión. Su ajustador deberá proporcionarle por lo menos una lista de proveedores de atención médica regionales de la MPN, de la cual usted podrá seleccionar un médico de segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, usted deberá elegir a un doctor de la lista de la MPN y realizar una cita dentro de 60 días. Deberá avisarle a su ajustador de la fecha de su cita, y el ajustador

de reclamos le enviará al médico una copia de su expediente médico. Puede solicitar una copia del expediente médico que se le enviará a su médico.

Si no realiza una cita dentro de los 60 días después de recibir la lista regional de proveedores de atención médica, usted no podrá tener una segunda o tercera opinión respecto a esta controversia de diagnóstico o tratamiento de este médico tratante.

Si el médico de segunda opinión siente que su lesión está fuera del tipo de lesión que normalmente trata, el consultorio del médico notificará a su empleador o asegurador y a usted. Obtendrá otra lista de médicos o especialistas de MPN para que pueda hacer otra selección.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, usted puede solicitar una tercera opinión. Si solicita una tercera opinión, el proceso será el mismo que siguió para la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de los 60 días después de obtener otra lista de proveedores de atención médica de la MPN, entonces no podrá tener una tercera opinión en relación a esta controversia de diagnóstico o tratamiento de este médico tratante.

Si no está de acuerdo con el médico de tercera opinión, podrá solicitar una **MPN Revisión Médica Independiente (MPN IMR)**. La persona de contacto de la MPN le proporcionará información para solicitar una MPN Revisión Médica Independiente y un formulario al momento en que usted solicite la tercera opinión.

Si el médico de segunda o tercera opinión está de acuerdo con su necesidad de tratamiento o pruebas, usted podrá recibir ese servicio médico de parte de un proveedor de atención médica **dentro** de la MPN, incluyendo el médico de segunda o tercera opinión.

Si la MPN no tiene un médico quien pueda recomendar un tratamiento, el empleado puede escoger a un médico fuera del MPN pero en una área geográfica razonable.

Si el médico que realiza la MPN Revisión Médica Independiente apoya su necesidad de tratamiento o pruebas, usted podrá recibir esa atención de un médico **dentro o fuera** de la MPN.

¿Qué pasa si ya me están atendiendo por una lesión relacionada con el trabajo antes de que comience la MPN?

Su empleador o asegurador tiene una **"Política de Transferencia"**, la cual determinará si usted puede continuar la atención temporal para la lesión relacionada con el trabajo con un médico fuera de la MPN antes de transferir su atención a la MPN.

¿Puedo continuar recibiendo la atención de mi médico?

Puede calificar para continuar la atención con su proveedor de atención médica fuera de la MPN (a través de la transferencia de la atención o continuidad de la atención) por hasta un máximo de un año, si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- (Grave) El tratamiento para su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días.
- (Seria o crónica) Su lesión o enfermedad es seria y continua por al menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere tratamiento continuo. Podrá seguir la atención con su médico tratante por hasta un año, hasta que pueda llevarse a cabo una transferencia segura de atención médica.
- (Terminal) Tiene una condición incurable o irreversible que comúnmente causa la muerte en un año o menos.
- (Cirugía pendiente) Su asegurador o empleador ya le autorizaron una cirugía u otro procedimiento para que se lleve a cabo dentro de 180 días posteriores a la fecha efectiva de la MPN, o de la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Si usted ha hecho adecuadamente la designación anticipada de un médico de atención primaria, no se le puede transferir a la MPN. (Si tiene preguntas acerca de la designación anticipada, pregunte a su supervisor). Si su médico actual no es un miembro de la MPN o no se convierte en uno, entonces se le podrá requerir que vea a un médico de la MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico de atención primaria deberán recibir una carta que informe sobre su transferencia.

Si cumple con ciertas condiciones, podrá calificar para continuar la atención con un médico fuera de la MPN, hasta por un año, antes de que lo transfieran a la MPN. Las condiciones para poder posponer la transferencia de su atención médica a la MPN están en el siguiente recuadro.

Puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de transferir su atención a la MPN. Si no desea que lo transfieran a la MPN, solicite a su médico de atención primaria un reporte médico respecto a si cumple con alguna de las cuatro condiciones, establecidas anteriormente, que lo califican para posponer su transferencia a la MPN.

Su médico de atención primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud, para entregarle una copia del reporte sobre su condición médica. Si su médico de atención primaria no le entrega el reporte dentro de los 20 días siguientes a su solicitud, el empleador puede transferir su atención a la MPN y usted estará tendrá que usar un proveedor de atención médica de la MPN.

Si desea posponer la transferencia de su atención médica, usted deberá entregar una copia del reporte médico a su empleador. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el reporte de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede refutarlo. Vea la política completa de la transferencia de la atención para más detalles sobre controversias y procesos de resolución.

Para una copia completa de la política de la transferencia de la atención, en Inglés o Español, pregunte a su contacto de la MPN.

¿Qué pasa si me está atendiendo un doctor de la MPN que decide dejar la MPN?

Su empleador o asegurador tiene una política escrita de "Continuidad de la atención" que determinará si usted puede continuar temporalmente con la atención con su médico para una lesión existente relacionada con el trabajo, si su médico ya no está dentro de la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar con su atención con un proveedor de atención médica fuera de la MPN, usted y su médico de atención primaria recibirán una carta de notificación.

Si cumple con ciertas condiciones, puede calificar para continuar el tratamiento con este médico hasta un año antes de que deba elegir un médico de MPN. Estas condiciones se establecen en la casilla de arriba, "¿Puedo continuar siendo tratado por mi médico?"

Puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de negarle continuar con la atención del proveedor de atención médica de la MPN cuyo contrato fue dado por terminado. Si desea continuar con la atención del médico terminado, solicite a su médico de atención primaria un reporte médico respecto a si cumple con alguna de las cuatro condiciones, establecidas anteriormente, que lo califican para continuar con su atención con el médico actual de manera temporal.

Su médico de atención primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle la copia del reporte sobre su condición médica. Si su médico de atención primaria no le entrega el reporte dentro de los 20 días siguientes de su solicitud, el empleador puede transferir su atención médica a la MPN y usted tendrá que usar un médico de la MPN.

Usted tendrá que entregar una copia de su reporte a su empleador, si desea posponer con la transferencia de su atención a la MPN. Si su empleador está en desacuerdo con el reporte de su médico respecto a su condición, usted o su empleador pueden refutarlo. Vea la política completa de continuidad de la atención para más detalles sobre controversias y procesos de resolución.

Para una copia completa de la política de continuidad de la atención, en Inglés o Español, pregunte a su contacto de la MPN.

¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?

Oficina de reclamos: Siempre puede comunicarse con su ajustador de reclamaciones directamente en su oficina

Woodland Hills: (800) 338-3160

San Francisco: (800) 701-4926 Rancho

Cordova: (800) 239-4829

Contacto de la MPN: Siempre puede comunicarse con el contacto de la MPN si necesita ayuda o explicación acerca de su atención médica para su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

División de Compensación de

Trabajadores (DWC): Si tiene dudas, quejas o preguntas en relación a la MPN, el proceso de notificación o sobre su atención médica después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, puede llamar a información y asistencia de la DWC al 1-800-736-7401. También puede visitar el sitio web de DWC en www.dir.ca.gov/dwc y haga clic en "Redes de Proveedores Médicos" para mayor información sobre las MPN.

Revisión médica independiente de MPN:

Si tiene preguntas sobre el proceso de revisión médica independiente de MPN, comuníquese con la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores.

DWC Medical Unit

P.O. Box 71010

Oakland, CA 94612

(510) 286-3700 or (800) 794-6900

Conserve esta información para referencia durante su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo

Zurich

1299 Zurich Way, Schaumburg, IL 60196-1056

800 382 2150 www.zurichna.com

Este material es utilizado por Zurich American Insurance Company y sus afiliadas ("Zurich") con el permiso del estado de California.

Zurich no hace representaciones en cuanto a la integridad o exactitud de la información contenida en este documento.

©2020 Zurich American Insurance Company

A1-112007145-B (02/20) 112010178

